

## DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Armenia Quindío, **14 JUL 2020**

SISCO Nro. \_\_\_\_\_ - DEQUI / 2020 - 343

### DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p><b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">clasificación unspsc</th> <th style="width: 25%;">segmento</th> <th style="width: 20%;">familia</th> <th style="width: 10%;">clase</th> <th style="width: 25%;">producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">76101503</td> <td>Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos</td> <td>Servicio de descontaminación</td> <td>Desinfección</td> <td>Servicio de desinfección o desodorización</td> </tr> </tbody> </table>	clasificación unspsc	segmento	familia	clase	producto	76101503	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización								
clasificación unspsc	segmento	familia	clase	producto															
76101503	Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicio de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización															
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de:</p> <p><b>VIGENCIA 2020: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 10.150.000,00)</b></p>																		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Certificación Plan compras No 125 de fecha 16/06/2020 relacionado así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">RUBRO</th> <th style="width: 15%;">DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th style="width: 45%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 10%;">REC</th> <th style="width: 10%;">VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">02-02-02-008-005-03</td> <td style="text-align: center;">servicio de aseo</td> <td style="text-align: center;">ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO 2020</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td style="text-align: center;">\$ 10.150.000</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th> <th style="width: 15%;">NRO CDP</th> <th style="width: 20%;">FECHA</th> <th style="width: 50%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">DEQUI</td> <td style="text-align: center;">11120</td> <td style="text-align: center;">14-07-20</td> <td style="text-align: center;">\$ 10.150.000 =</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REC	VALOR TOTAL	02-02-02-008-005-03	servicio de aseo	ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO 2020	16	\$ 10.150.000	UNIDAD	NRO CDP	FECHA	VALOR	DEQUI	11120	14-07-20	\$ 10.150.000 =
RUBRO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REC	VALOR TOTAL															
02-02-02-008-005-03	servicio de aseo	ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO 2020	16	\$ 10.150.000															
UNIDAD	NRO CDP	FECHA	VALOR																
DEQUI	11120	14-07-20	\$ 10.150.000 =																
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>El posible oferente puede ser comerciante, persona natural o jurídica, nacional o extranjero en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>La presente contratación no está cubierta en los tratados internacionales, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato de mínima cuantía, así mismo por la modalidad no se limitara MYPIMES</p>																		
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																			
<p>La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. Y de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022, en concordancia con el proceso de modernización y transformación institucional, aunado a la línea 14 <b>Fortalecer El Bienestar Policial</b>; así como en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en esta Dirección, donde está el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente, mediante la cual se pueda brindar entornos agradables y condiciones de salubridad optimas en sus instalaciones, establece la necesidad para el centro vacacional Eje Cafetero- Departamento de Policía Quindío, de contratar la <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA</b> a fin de evitar problemas de salud ya que es el único</p>																			

lugar de bienestar social en el Departamento de Policía Quindío, es de anotar que no se cuenta con la logística para prestar este servicio en mención esto dentro del cumplimiento de los procesos que se desarrollan en su misión y función administrativa. Por lo anterior se requiere que el ordenador del gasto de la unidad autorice la contratación de la prestación de este servicio incluido en el plan de compras del centro vacacional Eje Cafetero del año 2020, teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el próximo 31 de julio de 2020; con el fin de continuar conservando la calidad de vida de la comunidad policial que continuamente hacen uso de este punto de servicio.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, el centro vacacional Eje Cafetero- Departamento de Policía Quindío no cuenta con la infraestructura física, recurso humano, ni los equipos para la prestación de los servicios que garanticen óptimas condiciones sanitarias para los usuarios y beneficiarios de la dirección de bienestar social de la Policía Nacional, como alternativa de solución, se hace necesario contratar este servicio, el cual debe cumplir con la normatividad en materia de salud y ambiental. Por lo tanto, el servicio que requiere ser contratado para el mes de agosto de 2020.

Se deja constancia, con el presupuesto asignado para la vigencia 2020 se proyecta dar cobertura al servicio de aseo en un 90%. En caso de contar con presupuesto adicional se planea adicionarlo, con el fin de dar cobertura del 100%. Así mismo, se espera autorización de las vigencias futuras 2021 con el fin de adelantar una posible adición del presupuesto en dicha vigencia.

**NOTA:** Se deja constancia que se realizó la consulta en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el servicio que se requiere.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 2.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar certificación de contratos celebrados con entidades públicas, privadas y/o particulares, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso, esta certificación deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Número del contrato. 5. Valor del contrato en pesos colombianos. 6. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. 7. Concepto de la recepción del contrato.

***En caso de que el oferente haya firmado contratos con el departamento de policía Quindío, no es obligatorio que se anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según la ley anti trámite 0019 del 10 /01/2012 Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas.***

#### 2.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal técnico que realizará la función del mantenimiento de la piscina del centro vacacional Eje Cafetero, el proponente deberá publicar en la plataforma SECOP II que éste personal cuenta con experiencia en Colombia de haber participado mínimo en (1) un proyecto relacionado con el objeto de este contrato, para esto se debe anexar a la propuesta la certificación expedida por la empresa o entidad donde se desarrolló y aprobó el conocimiento adquirido.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

## 2.1.2 CAPACIDAD OPERATIVA:

El contratista deberá demostrar, mediante constancia expresa del representante legal de la entidad oferente:

- ❖ La empresa debe garantizar durante la vigencia del contrato la dotación de ley, el pago de seguridad social integral para los empleados que brinden la asesoría al personal del centro vacacional
- ❖ Anexar la descripción del plan de contingencia con el que cuenta para enfrentar una situación de huelga masiva, calamidad o incapacidad por parte de su personal.
- ❖ El contratista debe contar con los elementos solicitados en las condiciones técnicas para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- ❖ Certificar que cumple con el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SSGT, el Panorama de factores de riesgos y el Plan de Capacitación o Cronograma de Salud Ocupacional de los Operarios, en manejo de Residuos sólidos y bioseguridad para la vigencia del Contrato.

## 2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Al momento de la publicación de las propuestas en el SECOP II, se verificará la oferta de menor valor el cual será tomado de la sumatoria de la totalidad de los ítems solicitados sin sobrepasar el precio techo estimado establecido por cada ítem, teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado. La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Este aspecto se verificará en el anexo Nro. 3 oferta económica.

## 3 CONDICIONES DEL CONTRATO

### 3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA** se realizará en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero ubicado en el Km 5 vía aeropuerto Internacional El Edén vereda La Argentina La Tebaida Quindío

### 3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato, previa aprobación de la garantía única y oficio de notificación de inicio, para la vigencia 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

### 3.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Quindío pagará al contratista el valor pactado en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío y publicada en la plataforma SECOP II, una vez el Tesoro Nacional situó el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista indique o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista, todos los pagos efectuados tendrán descuentos de ley.

Documentos requeridos para el pago

- Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley.
- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo gravedad de juramento de la no obligación
- Certificación de pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Publicación de la factura en el SECOP II y aprobación de la misma por parte del supervisor.

**PROCEDIMIENTO TECNICO-ADMINISTRATIVOS PARA LA EMISION DEL RAS (RECIBIDO A SATISFACCION)**  
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista el supervisor previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibido a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

### 4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Responsable de Hospedaje** del centro vacacional Eje Cafetero o quien haga sus veces, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Para el presente contrato debe enviar informe de recibido a satisfacción, una vez realizado el servicio de aseo, limpieza y desinfección de la piscina del centro vacacional por parte del contratista y en cumplimiento al cronograma de trabajo acordado entre las partes, junto con las cuentas.

### 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. **FORMATO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** anexo. 4

7. **CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** Anexo. 5

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** anexo. 6

9. **OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL** anexo. 7

**10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

Anexo. 8

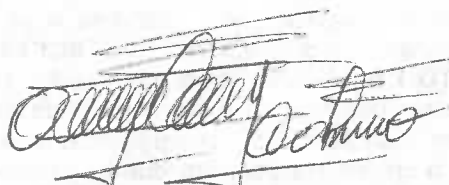
**11. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**

Verificar formulario 1

**12. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

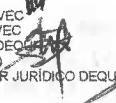
Verificar formulario 2

Atentamente;



Mayor **ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON**  
Administradora Centro vacacional Eje Cafetero

ELABORADO POR: SI JORGE IVAN CASTRO TORRES -GRUAD (E) CEVEC  
REVISADO POR: MY ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON ADMON CEVEC  
REVISADO POR: PT HUGO LARGO TORRES RESPONSABLE SG-SST-DEQU  
REVISADO POR: PT SILVIA PATRICIA - AMBIENTAL-COMAN-PLANE (E)  
REVISADO POR: IT FABIAN ALBERTO CABRERA ARISMENDY - ASESOR JURIDICO DEQU  
FECHA DE ELABORACION JUNIO 2020  
ARCHIVO. ECOS ELABORADOS 2020



**ANEXO No. 1**  
**ESTUDIO DE MERCADO**

**1. ANALISIS DE LA DEMANDA**

La Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la ley 352 de 1997 "por la cual se crea la Dirección de Bienestar Social", encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional afiliado y sus beneficiarios. Y de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022, en concordancia con el proceso de modernización y transformación institucional, aunado a la línea 14 **Fortalecer El Bienestar Policial**; así como en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en esta Dirección, donde está el compromiso con el cumplimiento a la legislación ambiental vigente, mediante la cual se pueda brindar entornos agradables y condiciones de salubridad optimas en sus instalaciones, establece la necesidad para el centro vacacional Eje Cafetero- Departamento de Policía Quindío, de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA** a fin de evitar problemas de salud ya que es el único lugar de bienestar social en el Departamento de Policía Quindío, es de anotar que no se cuenta con la logística para prestar este servicio en mención esto dentro del cumplimiento de los procesos que se desarrollan en su misión y función administrativa. Por lo anterior se requiere que el ordenador del gasto de la unidad autorice la contratación de la prestación de este servicio incluido en el plan de compras del centro vacacional Eje Cafetero del año 2020, teniendo en cuenta que el contrato actual finaliza el próximo 31 de julio de 2020; con el fin de continuar conservando la calidad de vida de la comunidad policial que continuamente hacen uso de este punto de servicio.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, el centro vacacional Eje Cafetero- Departamento de Policía Quindío no cuenta con la infraestructura física, recurso humano, ni los equipos para la prestación de los servicios que garanticen óptimas condiciones sanitarias para los usuarios y beneficiarios de la dirección de bienestar social de la Policía Nacional, como alternativa de solución, se hace necesario contratar este servicio, el cual debe cumplir con la normatividad en materia de salud y ambiental. Por lo tanto, el servicio que requiere ser contratado para el mes de agosto de 2020.

Se deja constancia, con el presupuesto asignado para la vigencia 2020 se proyecta dar cobertura al servicio de aseo en un 90%. En caso de contar con presupuesto adicional se planea adicionarlo, con el fin de dar cobertura del 100%. Así mismo, se espera autorización de las vigencias futuras 2021 con el fin de adelantar una posible adición del presupuesto en dicha vigencia.

**NOTA:** Se deja constancia que se realizó la consulta en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el servicio que se requiere.

**2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO**

**DESCRIPCION MERCADO:** En el mercado nacional y local, existen proveedores en capacidad de ofrecer el servicio de aseo limpieza y mantenimiento a todo costo de la piscina de las instalaciones lo cual favorece considerablemente acceder a una mejor oferta y calidad del mismo, garantizando la entrega y ejecución de este tipo de contratación, estableciendo que a cualquiera de las empresas que se puedan presentar se realizara una adjudicación total del contrato dentro del plazo establecido para su entrega.

<b>EMPRESA</b>	<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>CIUDAD</b>
DESINFECTAR	FRANCISCO ALARCÓN CORTÉS	ARMENIA
PISCIMAX	ALIRIO GUTIERREZ	ARMENIA
QUIMICOS PEREIRA	MAURICIO OSORIO	PEREIRA

**ANALISIS DEL SECTOR:** Para el servicio objeto de este estudio, los posibles oferentes quienes ofrecen este tipo de servicios de aseo y mantenimiento a las piscinas en el sector, brindan diferentes alternativas que se ajustan a las necesidades requeridas por el centro vacacional Eje Cafetero, presentando un portafolio adaptado a la empresa de acuerdo al tipo de actividad económica

**IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:**

Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad se solicitó en calidad de estudio de mercado la

cotización a las empresas, **DESINFECTAR, PISCIMAX y QUIMICOS PEREIRA**, teniendo en cuenta que son organizaciones reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene el centro vacacional Eje Cafetero Departamento de Policía Quindío.

**PRECIOS DE MERCADO:** Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las empresas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, cantidad de elementos, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual únicamente atendieron nuestra solicitud las empresas **DESINFECTAR, PISCIMAX y QUIMICOS PEREIRA**, de los servicios ofrecidos, cotizaciones que se adjuntan al presente estudio previo.

**ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** El centro vacacional Eje Cafetero ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación, motivo por el cual, para determinar la estructura del costo, será tenido en consideración los precios de los estudios de mercado y el valor histórico, a fin de establecer un precio final de los servicios que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la saturación de los mercados, bajas de la moneda, caída de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

**VALORACION DE BENEFICIOS:** Al contratar los servicios de aseo, limpieza y mantenimiento a la piscina, objeto de la presente contratación, el centro vacacional Eje Cafetero se beneficia al contar con los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado de sus instalaciones y de la prestación del servicio dando cumplimiento a las normas básicas de limpieza y desinfección de la zona de las piscinas.

**COSTOS INDIRECTOS:** Los posibles costos indirectos en que se pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

**PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES:** se encuentra disponible el servicio de aseo y mantenimiento de piscinas el mercado nacional.

**MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos.

### 3. ANALISIS DE PRECIOS

#### 3.2 PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación, se presentan tres procesos que cumplen con el objeto del presente estudio, los cuales incluyen los insumos.

ENTIDAD	OBJETO	Nro. CONTRATO	FECHA	VALOR
BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 26	EL SUMINISTRO DE MATERIALES REACTIVOS PARA LAS PLANTA DE AGUA POTABLE, PLANTA DE AGUA RESIDUAL Y PISCINAS CON DESTINO AL BATALLÓN DE ASPC No26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2020	010-MC-BASPC26-2020	22/03/2020	\$ 55.297.284
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	LA ADQUISICION DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS DEL CACOM 1	082-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019	20/08/2019	\$ 37.574.250,00
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RANCHO DE TROPA, EL ALOJAMIENTO DE TROPA (BAFUR5) Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA, UBICADO EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL	117-APOYOLOGISTICO-2019	18/06/2019	\$ 81.702.957,00

Los precios SECOP no serán tenidos en cuenta ya que en los contratos encontrados con similitud en el objeto de este proceso, no guardan proporción en cuanto al tamaño de instalaciones, a la cantidad y tipo de elementos a suministrar.

### 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se presenta en el siguiente cuadro, los precios contratados en las vigencias 2017- 2018-2019 por los cuales se adquirió el objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2017 CONTRATO NRO. 35-7- 10035-17	IPC AÑO 2017 4.09%	AÑO 2018 CONTRATO NRO. 35-7- 10022-18	IPC AÑO 2018 3,18 %	AÑO 2019 CONTRATO NRO. 35-7- 10030-19	IPC AÑO 2019 3,80 %	Valor histórico proyectado a tomar
1	COLORO AL 90%	Kilo	\$ 11.650	\$ 12.126	\$ 12.500	\$ 12.898	\$ 13.500	\$ 14.013	\$13,012
2	COLORO AL 70%	Kilo	\$ 8.420	\$ 8.764	\$ 8.600	\$ 8.873	\$ 9.700	\$ 10.069	\$ 9,235
3	CRISTALIN PLUS	Kilo	\$ 29.400	\$ 30.602	\$ 30.050	\$ 31.006	\$ 31.000	\$ 32.178	\$31,262
4	DISMINUIDOR DE PH (BISULFATO DE SODIO)	Kilo	\$ 31.150	\$ 32.424	\$ 36.100	\$ 37.248	\$ 21.600	\$ 22.421	\$30,698
5	BICARBONATO DE SODIO	Kilo	\$ 4.000	\$ 4.164	\$ 4.100	\$ 4.230	\$ 4.800	\$ 4982	\$ 4,459
6	SILIGEL	Galón	N-A	N-A	N-A	N-A	\$ 20.500	\$ 21.279	\$ 21,279
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas de la piscina, llaves de paso, empaques de trampas, filtros, acoples y tubería en general de paso de agua y de piscina.	1	\$ 3.430.000	\$3,870,287	\$ 2.672.000	\$ 2.756.970	\$ 3.000.000	\$ 3.114.000	\$ 3,147,086
8	Mantenimiento preventivo y correctivo, guarda motores, controladores, contactares, tablero de distribución	1	\$ 1.830.000	\$ 1,904,847	\$ 2.368.300	\$ 2.443.612	\$ 2.000.000	\$ 2.076.000	\$ 2,141,

### 3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 DESINFECTAR	COTIZACION 2 PISCIMAX	COTIZACION 3 QUIMICOS PEREIRA	MENOR VALOR COTIZADO
1	COLORO AL 90%	Kilo	\$ 17.050	\$ 18.300	\$ 18.000	\$ 17.050
2	COLORO AL 70%	Kilo	\$ 14.162	\$ 15.200	\$ 14.800	\$ 14.162
3	CRISTALIN PLUS	Kilo	\$ 32.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 32.000
4	DISMINUIDOR DE PH (BISULFATO DE SODIO)	Kilo	\$ 8.640	\$ 9.000	\$ 8.900	\$ 8.640
5	BICARBONATO DE SODIO	Kilo	\$ 5.600	\$ 6.500	\$ 6.200	\$ 5.600
6	SILIGEL	GALON	\$ 23.000	\$ 24.000	\$ 24.000	\$ 23.000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas de la piscina, llaves de paso, empaques de trampas, filtros, acoples y tubería en general de paso de agua y de piscina.	1	\$ 3.600.000	\$ 4.400.000	\$ 4.200.000	\$ 3.600.000
8	Mantenimiento preventivo y correctivo, guarda motores, controladores, contactares, tablero de distribución	1	\$ 2.200.000	\$ 3.000.000	\$ 2.900.000	\$ 2.200.000

### 3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP	VALOR HISTORICO	PRECIOS DEL MERCADO	PRECIO TECHO UNITARIO
1	CLORO AL 90%	KILO	N/A	\$ 13,012	\$ 17.050	\$ 15.031
2	CLORO AL 70%	KILO	N/A	\$ 9,235	\$ 14.162	\$ 11.699
3	CRISTALIN PLUS	KILO	N/A	\$ 31,262	\$ 32.000	\$ 31.631
4	DISMINUIDOR DE PH (BISULFATO DE SODIO)	KILO	N/A	\$ 30,698	\$ 8.640	\$ 19.669
5	BICARBONATO DE SODIO	KILO	N/A	\$ 4,459	\$ 5.600	\$ 5.029
6	SILIGEL	GALON	N/A	\$ 21,279	\$ 23.000	\$ 22.140
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas de la piscina, llaves de paso, empaques de trampas, filtros, acoples y tubería en general de paso de agua y de piscina.	1	N/A	\$ 3,147,086	\$ 3.600.000	\$ 3.373.543
543	Mantenimiento preventivo y correctivo, guarda motores, controladores, contactares, tablero de distribución	1	N/A	\$ 2,141,486	\$ 2.200.000	\$ 2.170.743

### 3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	02-02-02-008-005-03	16	CEVEC	Prestación de servicio de aseo limpieza y mantenimiento a todo costo de la piscina del centro vacacional Eje Cafetero 2020	1	\$ 10.150.000	\$ 10.150.000
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 10.150.000</b>

EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ES DE DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$ 10.150.000,00)

**ANEXO No 2**

**CONDICIONES TECNICAS**

El Comité Técnico verificará que el Oferente del servicio de aseo, limpieza y mantenimiento a todo costo de la piscina del centro vacacional Eje Cafetero –Departamento de policía Quindío cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad así:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COLORO AL 90%	KILO		
2	COLORO AL 70%	KILO		
3	CRISTALIN PLUS	KILO		
4	DISMINUIDOR DE PH (BISULFATO DE SODIO)	KILO		
5	BICARBONATO DE SODIO	KILO		
6	SILIGEL	GALON		
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas de la piscina, llaves de paso, empaques de trampas, filtros, acoples y tubería en general de paso de agua y de piscina.	1		
8	Mantenimiento preventivo y correctivo, guarda motores, controladores, contactares, tablero de distribución	1		

CONDICIONES DEL SERVICIO (Actividades a realizar)	CUMPLE	
	SI	NO
Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas de la piscina, llaves de paso, empaques de trampas, filtros, acoples y tubería en general de paso de agua y de piscina, el cual se realizara por una vez en el tiempo de ejecución del contrato.		
Mantenimiento preventivo y correctivo, guarda motores, controladores, contactares, tablero de distribución, el cual se realizará por una vez en el tiempo de ejecución del contrato.		
Programar la revisión y mantenimiento QUINCENAL necesario de los filtros de la piscina.		
Realizar la reparación y puesta en funcionamiento dentro de las 48 horas siguientes aquellas máquinas y accesorios que hacen parte del cuarto de motobombas cuando estas presenten daños o deficiencias en su funcionamiento cuyos costos estarán incluidos dentro del presupuesto del contrato.		
Prestación del servicio de asistencia técnica y suministro de productos químicos necesarios durante cada mes.		
Análisis y asistencia técnica en la aplicación de criterios de calidad para el cumplimiento de las normas exigidas por la Secretaria de Salud.		
Suministrar los productos químicos requeridos para el acondicionamiento del agua de la piscina. Estos incluyen, reguladores de alcalinidad y PH, estabilizadores de cloro, desinfectantes, auxiliares de filtración, entre otros		
Realizar la vigilancia y control del agua de la piscina cada 8 días mediante análisis fisicoquímicos y bacteriológicos. Estos análisis se realizaran de acuerdo a la exigencia de la normatividad vigente (Res. 01618/2010). Con laboratorios debidamente certificados cuando así se requieran por parte de la Secretaria de Salud		
Coordinar y controlar las actividades de regulación, reposición, gasto del agua y periodos de recirculación, de acuerdo a la calidad física y condiciones de uso de la piscina		
Por parte del contratista se deben presentar a la supervisión informes mensuales de las actividades realizadas durante este período.		
Suministrar los reactivos para hacer los análisis básicos, rutinarios, diarios y semanales exigidos en las disposiciones sanitarias y con la frecuencia necesaria con el fin de garantizar las características químicas del agua		
Implementar el cálculo del INDICE DE SATURACION O DE LANGELIER (ISL), con el fin		

de conocer el equilibrio químico del agua como método de aproximación, para determinar la condición corrosiva o incrustante		
Elaborar y publicar mensualmente en un lugar visible y legible al público, los resultados del agua dentro de la norma y disposición sanitaria vigente		
Por cuenta del Contratista la disposición y prestación del material móvil, insumos, reactivos, análisis y de los medios adecuados, en número y calidad suficiente para garantizar la mejor ejecución del servicio, así como su conservación ordinaria y extraordinaria		
Dimensiones: la piscina cuenta con una extensión cercana a los 300 metros cuadrados, profundidad aprox. 1.40 mts, capacidad aprox. 500 metros cúbicos		
Hacer los análisis básicos exigidos en las disposiciones sanitarias con la frecuencia necesaria con el fin de ajustar el sistema a los requerimientos prácticos. Esto implica la programación de muestras puntuales de agua.		
Establecer los parámetros relacionados con el proceso de acondicionamiento como son: cloro residual libre y combinado, pH, alcalinidad, cloruros, dureza de calcio, estabilizador de cloro, índice de saturación		
Llevar los registros correspondientes a las actividades de operación, control de calidad y mantenimiento, los que mensualmente se presentaran a la administración. Estos registros estarán a disposición de la autoridad sanitaria cuando así lo requiera		
Elementos suministrados una vez se dé inicio del contrato y por reposición (en caso de presentar deterioro): Elementos para mantenimiento:  2 nasas 2 carro aspiradora 1 telescópico de 6 mts. 1 manguera flexible de 25 mts. de 1 ½ pg. 4 cepillos en acero		
Elementos químicos suministrados para el mantenimiento: - Cloro al 90% - Cloro al 70% - Cristalín plus - Disminuidor de PH (BISULFATO DE SODIO) - Bicarbonato de sodio - Siligel		
Elementos de seguridad industrial: Caretas con filtros Delantal plástico Guantes industriales calibre 35. Gafas de seguridad plásticas (oscuras)		
Los precios que ofrezca el oferente en todos los ítems para los servicios solicitados son los expuestos y vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben ir incluidos en el presupuesto ofertado mensualmente y cubre todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.		
El precio unitario ofertado incluye el IVA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones, ni a cambios, ni a ajustes durante el plazo de ejecución del contrato		
El oferente se compromete a presentar facturación correspondiente los primeros 5 (cinco) días calendario siguientes al mes facturado, acompañada con la siguiente información: Fecha de prestación del servicio. La factura cumpla con los requisitos legales vigentes. Anexo con el pago actualizado de las parafiscales y seguridad social		
Una vez realizado el mantenimiento, este debe ser entregado al supervisor del contrato, para que realice su respectivo RECIBIDO A SATISFACCION		

**LA NORMATIVIDAD REGULA BÁSICAMENTE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS LOS QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN MENSUAL**

**TABLA No. 1 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL AGUA**

CARACTERÍSTICA	EXPRESADA COMO	VALOR ACEPTABLE
Color (visual)	Aceptable o no aceptable	Aceptable
Materias flotantes	Presente o ausente	Ausentes
Olor (olfativo)	Aceptable o no aceptable	Aceptable
Transparencia (visual)	Aceptable o no aceptable	Aceptable
pH	Unidades de pH	7.0 – 8.0
Conductividad	µS/cm (microsiemens x cm)	Hasta 2400
Potencial de oxidación – reducción ORP	mV (milivoltios)	Mínimo 700
Turbidez	Unidades nefelometricas (UNT)	2

**TABLA No. 2 CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS DEL AGUA DE LA PISCINA**

CARACTERÍSTICA	EXPRESADA COMO	VALOR ACEPTABLE
Ácido cianúrico	C <sub>3</sub> H <sub>3</sub> N <sub>3</sub> O <sub>3</sub>	Menos que 100
Alcalinidad total	CaCO <sub>3</sub>	Hasta 140
Aluminio	Al	Menor que 0.2
Bromo libre	Br <sub>2</sub>	Entre 1 – 2
Bromo total	Br <sub>2</sub>	Entre 2 – 2.5
Amonio	NH <sub>4</sub> +	Menos que 1.5
Cloro residual libre	Cl <sub>2</sub>	Entre 1 – 3
Cloro combinado	Cl <sub>2</sub>	Menos que 0.3
Cobre	Cu	Menor que 1
Dureza total	CaCO <sub>3</sub>	Hasta 400
Hierro total	Fe	Menos que 0.3
Plata	Ag	Menor que 0.1

**TABLA No. 3 CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS**

CARACTERÍSTICA	EXPRESADA COMO	VALOR MÁXIMO ACEPTABLE
Heterótrofos	UFC/1 cm <sup>3</sup>	Menor que 200
Coliformestermotolerantes	Microorganismos o UFC/100 cm <sup>3</sup>	0
Escherichiacoli	Microorganismos o UFC/100 cm <sup>3</sup>	

Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, donde aplica por ejemplo para los insumos utilizados, elemento y/o equipos retirados, entre otros; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa.

Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil"

De lo cual deberá presentar después de cada servicio prestado al supervisor del contrato, informe de las acciones realizadas registro fotográfico del retiro de lo RESPEL de las instalaciones y los respectivos manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados o productos que los contenga, emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor con licencia ambiental vigente)

**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultural y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Compes 2834 de 1996. Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad. El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos. Así mismo certificar que NO se encuentran en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

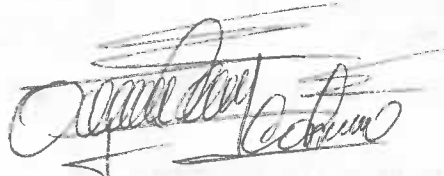
**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST**

ITEM	Cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades en el artículo número 2.2.4.6.10 del decreto 1072 del 2015.		
2	El contratista deberá certificar la afiliación de vigencia a E.P.S, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
3	El contratista deberá presentar la certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
4	Certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con mínimo 50 horas		
<b>Para contratistas o subcontratistas, que actúen como verdaderos empleadores: para celebrar el contrato:</b>			
5	El contratista entregara los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutara la tarea contratada (E.P.E, A.F.P, A.R.L, C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
6	El contratista deberá aportar la copia del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 del 2015 o la norma que lo sustituya.		
7	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde de evidencia el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores		
8	Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentarias para el SG-SST, la persona jurídica o natural que actúe como empleador o el responsable del SG-SST del contratista, deberá presentar licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemple habilitación para la tarea.		
9	Notificar por escrito al responsable del SG-SST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.		
10	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplique el contratista o subcontratista, en su actividad laboral.		

11	Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.		
<b>Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:</b>			
12	Presentar un informe de la ejecución del SG-SST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista.		
13	Certificar evidencias de ejecución del SG-SST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.		
14	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.		
15	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidentes y enfermedad laboral.		
16	Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité del comité de convivencia laboral.		
17	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SG-SST, que las normas vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acode a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrollar la actividad.		
18	Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la policía Nacional o el contratante en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.		
19	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		
20	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas.		
21	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diligenciamiento de enfermedades laborales, así como condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.		
22	Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía nacional o el contratante programe al contratista durante le ejecución contractual.		
23	Diligenciar los formatos del SG-SST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.		
24	Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Integral, según los requisitos legales y as obligaciones como contratista.		
<b>Para liquidar el contrato:</b>			
25	Presentar un informe al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		
<b>Para visitantes o usuarios de espacios, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo y/o autorización de funciones Instituciones, que accedan a cualquier tipo de centro de trabajo de la Policía Nacional.</b>			
<b>Antes de autorizar el ingreso o el uso del espacio en el centro de trabajo.</b>			
29	Para el ingreso de los visitantes, usuarios o el personal que se autorice para el uso de espacios en los centros de trabajo e instalaciones de la Policía Nacional, estos deberán participar previamente en una capacitación en seguridad y salud en el trabajo, diseñada por la Policía Nacional y/o dentro de trabajo respectivo, acorde a		

	la normatividad vigente y donde se evidencien los riesgos identificados previamente en el centro de trabajo y las actividades del plan de emergencia y el plan de evacuación de la unidad Policial.		
30	El visitante o usuario deberá suministrar información relacionada con EPS, ARL, los datos personales de contacto en caso de emergencia registrando dirección y teléfono, en los formatos que cada centro de trabajo diseñe para tal fin.		

*Estos ÍTEMS quedarán dentro de la Cláusula Obligaciones del Contratista del contrato a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento*



**Mayor ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON**  
Administrador Centro vacacional Eje Cafetero

**relación de elementos, maquinaria y accesorios para la prestación del servicio de mantenimiento a la piscina en las instalaciones del centro vacacional Eje Cafetero"**

**ELEMENTOS**

CANTIDAD REQUERIDA	DESCRIPCIÓN
2	Carro aspiradora
2	Nasas
1	Telescópico de 6 mts
1	Manguera flexible de 25 mts de 1 ½ pg
4	Cepillos en acero

Nota: dichos elementos serán suministrados una (1) vez al inicio del contrato y por reposición (en caso de presentar deterioro).

**SUMINISTROS QUIMICOS MENSUALES SEGÚN LA NECESIDAD:**

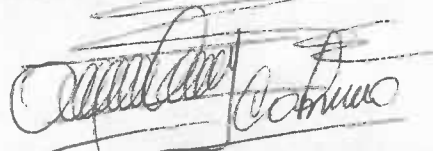
ITEM	DESCRIPCION
1	COLORO AL 90%
2	COLORO AL 70%
3	CRISTALIN PLUS
4	DISMINUIDOR DE PH (BISULFATO DE SODIO)
5	BICARBONATO DE SODIO
6	SILIGEL

Nota: Los insumos serán suministrados de acuerdo al análisis diario y en la cantidad que realice el auxiliar de mantenimiento de piscina del centro vacacional Eje Cafetero.

**ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

ITEM	DESCRIPCION
1	Guantes industriales calibre 35
2	careta con filtro
3	Gafas de seguridad plásticas oscuras
4	Delantal plástico

nota: los productos a entregar deben tener el respectivo registro invima, ser entregados en sus empaques originales, no ser re-embalsados, ni diluidos con agua. El comité técnico exigirá la presentación de las muestras físicas de los elementos mencionados con el fin de ser verificados.



Mayor **ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON**  
Administradora Centro vacacional Eje Cafetero

**ANEXO No 03  
OFERTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM IVA INCLUIDO OFERTADO
1	COLORO AL 90%	KILO	1	\$ 15.031	
2	COLORO AL 70%	KILO	1	\$ 11.699	
3	CRISTALIN PLUS	KILO	1	\$ 31.631	
4	DISMINUIDOR DE PH (BISULFATO DE SODIO)	KILO	1	\$ 19.669	
5	BICARBONATO DE SODIO	KILO	1	\$ 5.029	
6	SILIGEL	GALON	1	\$ 22.140	
7	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las motobombas de la piscina, llaves de paso, empaques de trampas, filtros, acoples y tubería en general de paso de agua y de piscina.	N/A	1	\$ 3.373.543	
8	Mantenimiento preventivo y correctivo, guarda motores, controladores, contactares, tablero de distribución	N/A	1	\$ 2.170.743	

El Departamento de Policía Quindío considerara incluido el IVA en el valor unitario de cada uno de los insumos y así lo aceptara el proponente.

Es obligatorio que el oferente en su oferta económica especifique el valor del precio de cada uno de los elementos de los insumos enunciados anteriormente, los cuales deberá sostener durante todo el plazo de ejecución contractual.

Los precios que ofrezca el oferente en todos los ítems para los servicios solicitados son los expuestos y vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, los cuales deben ir incluidos en el presupuesto ofertado mensualmente y cubre todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En caso que se ofrezca descuento, el precio ofertado deberá incluir el descuento ofrecido; de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

La oferta económica por ítem no deberá sobrepasar el precio techo por ítem, en el caso de sobrepasar el precio techo de cualquiera de los ítems la oferta será rechazada.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que, al sumar el valor unitario de la totalidad de los ítems, configure el ofrecimiento económico de menor valor.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

**FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE LOS PRECIOS**

Armenia,

Señores:  
POLICIA NACIONAL  
Departamento de Policía Quindío  
Armenia Quindío

LA EMPRESA \_\_\_\_\_ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro del proceso de contratación o invitación No. \_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato si este llegara a suscribirse.

Firma representante Legal \_\_\_\_\_

ANEXO No. 5

CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Armenia DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, el cual es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO-DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO**

Firma representante Legal \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 6

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y el pago que corresponde al impuesto para la Equidad CREE si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma, publicar en el SECOP II y aportar al grupo de contratos de manera original, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir al Departamento de Policía Quindío los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Entregar la documentación requerida para la prestación del servicio.
12. Cumplir con las buenas prácticas ambientales establecidas en el ANEXO N°2
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. el oferente deberá cumplir para con el consumidor lo estipulado en la ley 1480 del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes
15. El oferente no deberá estar reportado en el (RUIA) Registro Único de Infractores Ambientales.
16. El oferente deberá cumplir con el decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, la Resolución 1111 del 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, lo anterior relacionado en la Resolución 04367 del 29 de agosto de 2018 implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional.

## ANEXO No. 7

### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el **CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO- DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la ADMINISTRACION DEL CENTRO VACACIONAL EJE CAFETERO y A LA OFICINA DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

**ANEXO 8**  
**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, se estimarán, tipificarán y asignarán los siguientes riesgos:

**GARANTÍAS DEL PROCESO**

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA Y SESENTA (60) DIAS MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y TRES (03) AÑO MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA Y UN (01) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD DEL SERVICIO ENTREGADO.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN DOS PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN DOS PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

# ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA A QUIEN SE LE ASIGNA EL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO		
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DEL SUMINISTRO QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIO	MENSUAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA INCUMPLA CON EL PAGO DE SALARIOS DE SUS EMPLEADOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIO	MENSUAL

## FORMULARIO No 1

### SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 2 99 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento COMPES 2834 de 1996.

Los contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad el proceso, serán asumidas como su responsabilidad.

El contratista deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronogramas en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias química, ahorro y uso adecuado de recursos (agua y energía), normatividad ambiental, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva, demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política de cero papel".

Presentar al supervisor del contrato, los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma, indicadores que serán del control de la empresa contratista.

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

No estar en el Registro único de infractores ambientales RUIA

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_ C.C. N \_\_\_\_\_

## FORMULARIO No 2

### SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente se compromete a cumplir con la resolución 01956 del 25 de abril de 2018 "por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo".

El contratista deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas relacionados con el tipo de riesgo, peligro amenazas y vulnerabilidad de su centro de trabajo, dando prioridad a los resultados de la matriz de peligro, con el fin de minimizar en los trabajadores accidentes de trabajo o enfermedad laboral mediante el uso de elementos de protección personal certificados y acordes a cada actividad, con las respectivas instrucción de usos de los mismos, certificación en el manejo de sustancias químicas, demás temas que el contratista considere necesarios de acuerdo a su actividad productiva.

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_ C.C. N \_\_\_\_\_